



Parente maravedis.

SETO QUARTO, QVAREN  
LA MARAVEDIS, ANO DE MIL  
OCIENTOS Y NUEVE.

pregado, ya sea por Parroquia, o ya en Consejo abierto p.  
queer ante ellos entor alia y perceptible, la dicha ordenes  
haciendo esto, en uno o may dia si fuere necesario.

11.

En esta Ocaſion, o en oſaque los Comisionados procuraron  
aprovechar con oportunidad, Ciudadan e sostenen y amman  
el espíritu publico de los vecinos, ya sea exponiendo y am  
plando, las disposiciones del Rey no pasaque quedan bien  
penetradas de sus derechos, ya manifestando los proci  
meritos, y de la Nación, como de sus miembros que ex  
tan librados, sobre la ejecución de esta orden, ya en fin  
donde se aconoren el peligro en que era la Patria, la obliga  
cion que tienen sus buenos hijos de defenderla y defende  
la, y el bien y la gloria que les resulta si triunfan el  
tirano, queden pues, a la vera caudados con Rey, pueren e  
denturan su Religion, y opunan a su libertad.

12.

Como la tendencia del Comisionado no podra ser muy larga  
en cada Pueblo, al ausentarse se le dexara encargada la  
ejecucion de su providencia a la Junta, o a los Ayuntamientos  
ans de su propia experiencia, y si hubiere otro conoren alguno  
persona, o personas que sean capaces de concurrir ma  
eficazmente al logro de lo que se le comisiona.

13.

Los Comisionados procederan de acuerdo con la Capitania Gene  
rale, o General, de Exercicio que haya en la Provincia, y en  
ladamente en todo lo que toca al ramo militar.

14.

Para la ejecución de cada uno de los puntos que comprende en esta Inter  
cion, procederan los Comisionados en nombre de la Junta Superior,  
y con la autoridad necesaria para mandar quanto sea de la  
ura de ella, y para multar, o cargar a quienes con ra  
nieren any ordenes, segun la naturaleza y gravedad de  
su delito.

15.

Los Comisionados daran cuenta a la Junta Superior

